



## UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS



### ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA. 30-01-2026

Siendo las 12.00 p. m. en la sala de profesores de la Facultad de Derecho, bajo la Presidencia del Consejo y Decano de la Facultad, Abg. Jorge Walter Cambero Alva, con la asistencia de los miembros activos, Abg. Víctor Raúl Vargas Fernández, Abg. Martín Tafur Boullosa, Abg. Carlos Augusto Escudero Amado, Abg. Billy Jackson Arévalo Sánchez, Abg. María Isabel Vásquez Villacorta y el docente Aníbal Rafael Meza Carrizales; y el docente Rafael Augusto Valdez Marín, como secretario Académico.

Habiéndose comprobado la existencia del Quorum legal del Consejo de Facultad de acuerdo al artículo 126 inc. c), del Estatuto de la Universidad, se dio inicio la sesión extraordinaria, con la siguiente agenda.

#### I.- AGENDA.

- 1.- Aprobación del Reglamento Académico de Ayudantía de Cátedra.
- 2.- Informe del director de Escuela sobre el horario de los docentes para el Semestre Académico 2026 – I.
- 3.- Informe sobre medida preventiva, N° 001 – 2026 – CPADD – UNAP, emitida por la Comisión de Procesos Administrativos, Disciplinario, contra el docente King Klaus Ramírez Pizango.
- 4.- Informe del año 2025 de la Comisión de Actividades Académicas, culturales y deportivas de la FADCIP.

#### II.- ORDEN DEL DÍA.

##### 1.- Aprobación del Reglamento Académico de Ayudantía de Catedra de la Facultad.

Decano Jorge Walter Cambero Alva, solicita a la docente María Isabel Vásquez Villacorta, informe sobre el proyecto del Reglamento de Ayudantía de Catedra de la Facultad; dicha docente hizo un informe detallado de dicho proyecto, para que se inicie su implementación en el año 2026.

##### ACUERDO:

Aprobar por unanimidad el Reglamento de Ayudantía de Catedra de la Facultad.

##### 2.- Informe del director de Escuela sobre el horario de los docentes para el semestre académico 2026 I.

El director de Escuela de la Facultad, docente Billy Jackson Arévalo Sánchez, informa sobre el horario de los docentes de la facultad, para el semestre Académico 2026 I; y que a los docentes Luis Daniel Zubiaur Traverso y Roberto Carlos Mauricio Basurto, les falta carga académica y que el miércoles de la próxima semana se va a solucionar.

##### ACUERDO:

Se tomó conocimiento.

##### 3.- Informe sobre medida preventiva N° 001 – 2026 – CPADD – UNAP – emitida por la Comisión de Procesos Administrativos de Docentes, contra el docente King Klaus Ramírez Pizango.

El Decano Jorge Walter Cambero Alva, informa que fue notificado de la Resolución de Medida Preventiva N° 001 – 2026 – CPADD – UNAP, del 22 de enero del 2026, que resuelve lo siguiente:





**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA  
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS**



**3.1.-** Disponer la separación preventiva del docente King Klaus Ramírez Pizango, de las actividades académicas, aulas universitarias, e instalaciones destinadas a la docencia, quedando impedido de asumir carga académica, dictado de clases, tutorías, o cualquier actividad que implique contacto directo con estudiantes, mientras dure el procedimiento administrativo disciplinario en su contra.

**3.2.-** Poner a disposición de la Unidad de Recursos Humanos al docente King Klaus Ramírez Pizango, a fin de que se le asignen funciones administrativas compatibles con su categoría y clase, debiendo apersonarse ante el jefe de dicha Unidad al día siguiente de notificado con la presente resolución.

**3.3.-** Disponer que la Unidad de Recursos Humanos a través del responsable de control de asistencia y permanencia de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, habilite el registro en el reloj biométrico del docente King Klaus Ramírez Pizango, con la finalidad de controlar su horario de ingreso y salida en las funciones administrativas que se le asigne.

**3.4.-** Encargar a la Facultad de Derecho y Ciencia Política, a través de su decano, el estricto cumplimiento de lo dispuesto en el artículo Primero de la presente resolución, bajo responsabilidad.

**3.5.-** Precisar que la presente medida preventiva tiene carácter temporal, cautelar y no sancionador, manteniéndose vigente hasta la conclusión del procedimiento administrativo disciplinario, no implicando suspensión de remuneraciones ni adelanto de juicio sobre la responsabilidad administrativa del docente investigado.

**ACUERDO:**

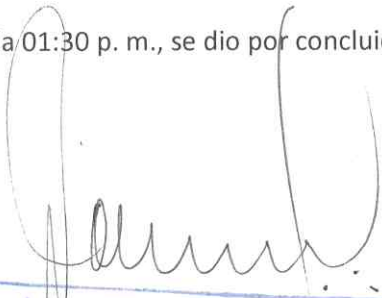
Por unanimidad el Consejo de Facultad, acordó dar cumplimiento lo dispuesto por la Comisión de Procesos Administrativos Disciplinarios de la universidad, mediante la Resolución de Medida Cautelar N° 001 – 2026 – CPADD – UNAP.

**4.-** La docente María Isabel Vásquez Villacorta, informa como Presidente de las Actividades Académicas, Culturales y Deportivas, sobre las actividades realizadas en el semestre académico 2025 – I y 2025 – II; así mismo se hará la actividad de recepción de los ingresantes del 2026 – I.

**ACUERDO:**

Por unanimidad se aprobó el informe de la docente María Isabel Vásquez Villacorta.

Siendo la 01:30 p. m., se dio por concluido la sesión extraordinaria.

  
Mg. Jorge Walter Cambero Alva  
DECANO



  
Abog. Rafael Augusto Valdez Marin  
Secretario Académico  
FADCIP

